



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 205-2019-CU

Lambayeque, 26 de junio 2019

VISTO:

El expediente N° 790-2018-SG-UNPRG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre exoneración de pago por derechos académicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 032-2018/OGRSU de fecha 06 de febrero del 2018, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, a favor de doña Diana Del Milagro Huamán Lizana, manifestando haber concluido sus estudios académicos en la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, en razón de haber pertenecido al Taller Artístico de la Tuna Novata Femenina de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Adjunta Constancia N° 005-2018-OGRSU-UNPRG;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 239-2018-OGAA/VRACAD, informa que doña Diana Del Milagro Huamán Lizana, con código 122395-K, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; culminando los X ciclos académicos y I ciclo extraordinario (2012-II al 2017-I), no forma parte del Tercio Superior, adjunta historia académica;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2019, acordaron que la solicitud del recurrente deviene en improcedente en base a que el solicitante no cumple necesariamente con todos y cada uno de los requisitos para el otorgamiento de exoneración del pago de los derechos académicos;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

1° DECLARAR improcedente, el pedido formulado por doña DIANA DEL MILAGRO HUAMÁN LIZANA, sobre solicitud de exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del grado de Bachiller y Título profesional.

2° Darán a conocer la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, interesado, Facultad correspondiente y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector